



ARTÍCULO 84 FACCIÓN XVI

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

En este mes No se generó información debido a que el personal que colabora en el Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí están bajo contrato de militantes colaboradores y no se generó alguna actividad específica por gastos o contrato por honorarios, todo ello con fundamento en la ley general de partidos políticos en su título segundo capítulo III de los derechos y obligaciones de los partidos políticos artículo 23 1 son derechos de los partidos políticos c gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes así como el artículo 77 1 el órgano interno de los partidos políticos previsto en el artículo 43 inciso c de esta ley será el responsable de la administración de su patrimonio y de sus recursos generales de precampaña y campaña así como de la presentación de los informes a que se refiere el presente capítulo dicho órgano se constituirá en los términos y con las modalidades y características que cada partido libremente determine por lo cual no existe información que reportar en este período. En la siguiente liga podrá consultar la ley general de partidos políticos